

39294



MADEBRITO HNOS. COMPAÑIA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN MADERERA S.A.

Correo electrónico: madebrito\_sa@yahoo.com

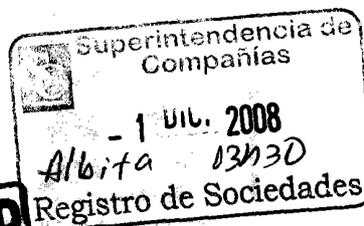
OFICIO N° 006-MBSA-08

Distrito Metropolitano de Quito, 01 de Diciembre del 2008

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-



08 DIC 2008  
ESCANEAR

De mis consideraciones:

Para los fines pertinentes, comunico a ustedes, que en la Ciudad de Macas el día 17 de Noviembre del presente año, se llevó a cabo las siguientes transferencias de acciones de la Compañía **MADEBRITO HNOS COMPAÑIA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN MADERERA S.A.** Que otorga el Señor **Mario Wilson Brito Molina** a favor de la Señora **Laura Yolanda Tenecela Criollo**. Mediante escritura pública el Cedente en forma real y a perpetua enajenación a favor de la Cesionaria, la cantidad de las **CIENTO OCHENTA ACCIONES** de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, representando un total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América que los tiene en la Compañía **MADEBRITO HNOS COMPAÑIA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN MADERERA S.A.**

Clu=2

Por la favorable acogida a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

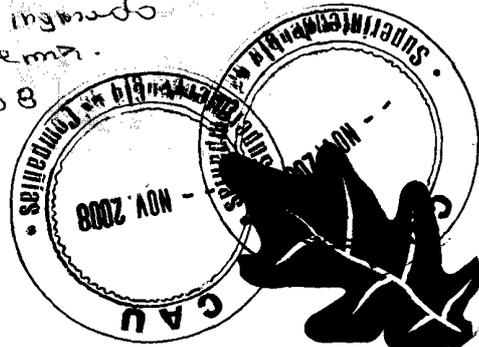
*Mario Brito*

**Brito Molina Mario Wilson**  
Gerente general

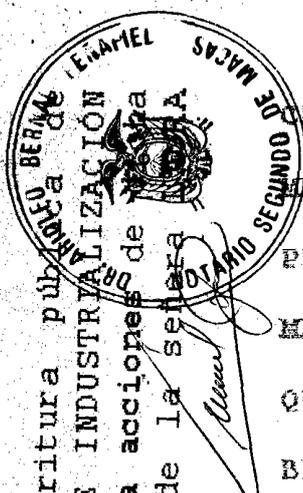
**MADEBRITO HNOS COMPAÑIA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN MADERERA S.A.**

Transf. ingresado al sistema.

2008-12-08



Ulla 97



RAZÓN.- Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "MADEBRITO HNOS. COMPAÑÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN MADERERA S.A.", se encuentra anotado la transferencia de ciento ochenta acciones de Compañía, otorgado por el señor MARIO WILSON BRITO MOLINA, a favor de la señora YOLANDA TENECELA CRIOLLO. Macas, 27 de noviembre de 2008. DOY FE.-

CESSION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA

MADEBRITO HNOS. COMPAÑIA DE

PRODUCCION E INDUSTRIALIZACION

MADERERA S.A.

QUE OTORGA EL SEÑOR: MARIO WILSON

BRITO MOLINA.

A FAVOR DE LA SEÑORA: LAURA YOLANDA

TENECELA CRIOLLO.

CANTIA: \$. 180.00

En la ciudad de Macas, Capital de la provincia de Morona Santiago, en la república del Ecuador, hoy lunes diecisiete de noviembre de dos mil ocho, ante mi DOCTOR MIGUEL ANIOLFO BERNAL PENAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA. Comparecen por una parte el señor MARIO WILSON BRITO MOLINA; y, por otra parte la señora LAURA YOLANDA TENECELA CRIOLLO, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casada en su orden, domiciliados en la ciudad de Macas, por si y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA MADEBRITO HNOS. COMPAÑIA DE PRODUCCION E INDUSTRIALIZACION MADERERA S.A., a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para

obligarse y contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así:

**SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de **CESIÓN DE ACCIONES**, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Para la celebración de esta escritura pública comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte el señor **MARIO WILSON BRITO MOLINA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, a quien se le denominará el "**CEDEnte**"; y, por otra parte la señora **LAURA YOLANDA TENECELA CRIOLLO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación comerciante, a quien se le denominará la **CESIONARIA**, ambas partes domiciliadas en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, y capaces ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos:-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- **EL CEDEnte**, es accionista de la Compañía **MADEBRITO HNOS COMPAÑÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN MADERERA S. A.**, cuyo objeto social es entre otros la de ejecución de proyectos de explotación y reforestación de la madera, la producción de muebles de dormitorio, sala, comedor, ventanas, puertas, la industrialización de la madera en todas sus formas. la construcción obras civiles, edificios y



dos 97

proyectos de vivienda, constituida jurídicamente mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Miguel Ariolfo Bernal Peñañiel, Notario Segundo del Cantón Loja, el dos de febrero de dos mil ocho, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 06.Q.IJ.001549 el ocho de mayo del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número MIL SEISCIENTOS CUARENTA y DOS, repertorio número **VEINTE Y UN MIL CIENTO SETENTA**, el veinte y seis de mayo de dos mil ocho.- 2. El CEDENTE es titular del derecho de dominio en la actualidad de un total de **OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO**, acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada uno, lo que da un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América, adquirido al momento de constituir jurídicamente la compañía referida en el numeral UNO de la presente cláusula.- **TERCERA: CESIÓN DE ACCIONES.**- Mediante esta escritura pública, el CEDENTE cede en forma real y a perpetua enajenación a favor de la CESIONARIA, la cantidad de las **CIENTO OCHENTA ACCIONES** de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, representando un total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América que los tiene en la Compañía **MADEBRITO HNOS. COMPAÑÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN MADERERA S. A.**, expresando que por la naturaleza de la compañía anónima, no se necesita aprobación de

los demás accionistas para efectuar la cesión por que ésta puede hacer el accionista libremente.

**CUARTA: PRECIO.-** Las partes acuerdan que el precio de esta Cesión de Acciones de la Compañía MADEBRITO HNOS. COMPAÑIA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN MADERERA S. A., lo pactan en la cantidad de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, fue pagado por el CESIONARIO en dinero en efectivo y de contado y que es recibido por el CEDENTE, a su

entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por tal concepto:- **QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** Las partes

acuerdan que el CESIONARIO queda expresamente autorizado para que una vez celebrada la presente escritura pública se proceda a la respectiva marginación en la escritura pública matriz, e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito:- **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la

celebración de esta escritura pública y su posterior marginación e inscripción correrán por cuenta del CESIONARIO:- **OCTAVA: ACEPTACION.-** Las

partes aceptan el contenido de esta escritura pública y el contrato inserto en ella porque satisface a todos sus intereses. Usted señor Notario se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente. Firmado Doctor Iván M. Cárdenas T. Matrícula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí



la minuta que los comparecientes la firman y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de ley.- Yo el Notario para extender el presente Instrumento Público, Cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

  
MARIO W. BRITO R.  


  
LAURA Y. TENECHE  

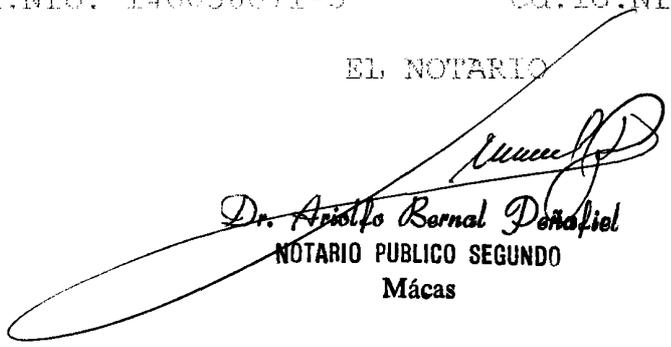

CEDENTE

CESIONARIA

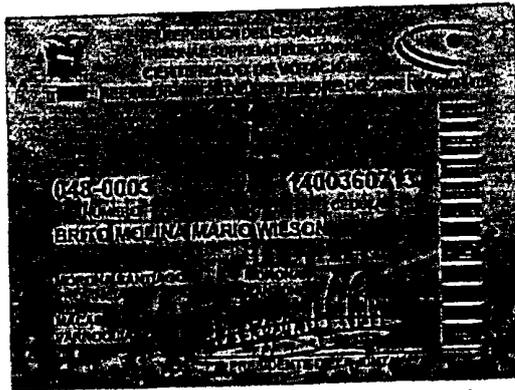
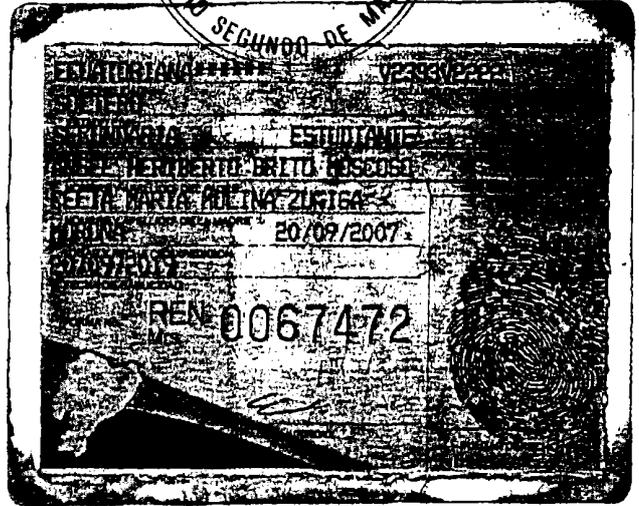
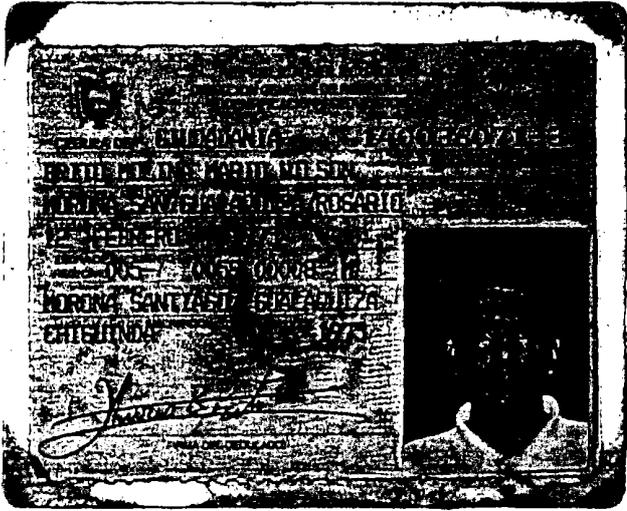
d.Id.Nro. 140036071-3

Cd.Id.Nro. 010255776-6

EL NOTARIO

  
Dr. Ariolfo Bernal Donafiel  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
Mácas

*cuatro 97*



*folio 97*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CITADANIA No 010255776-6

TENECELA CRUJOLLO LAURA YOLANDA

AZUAY/CUENCA/BANOS

15 NOVIEMBRE 1971

003-0023 0043 E

AZUAY/CUENCA/BANOS 1971

*[Signature]*

PRIMA DEL CEDULADO

DR. ARTURO BERNAL TENACELA  
 NOTARIO

444430348

JOSE ANTONIO QUINDE TABAN  
 COMERCIANTE

DR. DANIEL TENACELA  
 ROSA ELVIRA CRUJOLLO

02/07/2002

FORMA No. REN 0004367  
 Mrs

*[Signature]*

PLAZA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

189-0020  
 NUMERO

0102557768  
 CEDULA

TENECELA CRUJOLLO LAURA YOLANDA

BORONA SANTIAGO  
 BORONA  
 PARAGUAY

BORONA  
 CAMPEON

*[Signature]*

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO, en el mismo día y lugar de su celebración.- DOY FE.-

*[Signature]*

Dr. Ariolfo Bernal Deñafiel  
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
 Mácas

